



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 011-2017

Crnl. G. Albarracín L., 21 de Abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Abril del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobar mediante Ordenanza Municipal la creación de la Junta Vecinal "Villa INADE", en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, según indica el ARTÍCULO I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización".

Que, el Artículo 110° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que "la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante Ordenanza Municipal"; de igual forma el artículo 116° de la misma norma indica que "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación".

Que, mediante solicitud con Registro I.D. N° 486388 de fecha 31 de enero de 2017, el Sr. Juan Ticahuanca Coaquira, en representación de los vecinos de la Asociación Villa INADE, solicita la creación de la Junta Vecinal "Villa INADE".

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad mediante el INFORME N° 511-2017-GDSS/GM/MDCGAL, de fecha 02 de marzo de 2017, alcanza el INFORME N° 066-2017/PPV/GDSS/MDCGAL, de fecha 28 de febrero de 2017, la encargada del Programa de Participación Vecinal en el cual señala que el expediente de solicitud la creación de la Junta Vecinal "Villa INADE" ha cumplido con los requisitos y formalidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA-MDCGAL 2016, asimismo conforme al INFORME N° 230-2017-JSCHQ-GDU/MDCGAL la Gerencia de Desarrollo Urbano, adjunta la memoria descriptiva y plano de ubicación de delimitación de la Junta Vecinal antes señalada e informa que no existe superposición con otras Juntas Vecinales; por lo que, remite dicho expediente para la opinión legal correspondiente.



Ordenanza Municipal N° 011-2017

Crnl. G. Albarracín L., 21 de Abril del 2017.

Que, en atención a la observación realizada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 224-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 13 de marzo de 2017, la Encargada del Programa de Participación Vecinal conforme al INFORME N° 094-2017/PPV/GDSS/MDCGAL, de fecha 23 de marzo de 2017, subsana las observaciones realizadas al expediente administrativo materia del presente, aduciendo que cada persona firmante en el padrón de vecinos forma una familia nuclear, razón por la cual solicita se deriven los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que se emita opinión legal correspondiente, el mismo que a su vez es ratificado y elevado, mediante el INFORME N° 716-2017-GDSS/GM/MDCGAL, de fecha 24 de marzo de 2017 por el Gerente de Desarrollo Social y Seguridad.

Que, mediante INFORME N° 328-2017-SMCA-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 03 de Abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Creación de la nueva Junta Vecinal "Villa INADE", teniendo en cuenta que cumple con los requisitos estipulados en el Artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 068-2008-MDCGAL de fecha 01 de octubre del 2008.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el literal 8 del Artículo 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL señala "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200°, inciso 4), de la Constitución, tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, Tratados, Reglamentos del Congreso y las normas regionales de carácter general;

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal; fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA JUNTA VECINAL "VILLA INADE", EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Junta Vecinal denominada "Villa INADE", ubicada en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con las siguientes medidas y colindancias:

Por el frente	: En línea recta de 85.43 ml. colinda con la Calle Elías Bodero.
Por la derecha	: En línea recta de 188.24 ml. colinda con la Av. Municipal.
Por la izquierda	: En línea recta de 155.19 ml. colinda con la Calle Gral. Mariano Necochea.
Por el fondo	: En línea recta de 196.86 ml. colinda con la Av. Bohemia Tacneña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR a la Junta Vecinal "Villa INADE", en el Registro de Juntas Vecinales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad iniciar el proceso de elecciones del Concejo Vecinal conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

Ordenanza Municipal N° 011-2017

Crnl. G. Albarracín L., 21 de Abril del 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la parte resolutive de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación local y encargar su publicación a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación en el portal institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L. TACNA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUIZ
ALCALDE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GDSys
Archivo